

## PROCESO DE MEDIACIÓN

### CUSTODIA DE MENORES O VISITA DISPUTADAS

Si usted y la otra parte no logran acordar sobre la cantidad de tiempo que su hijo pasará con cada uno de ustedes, La Ley de California les requiere a usted y la otra parte que participen en *mediacion* referente a las cuestiones en disputa. La Mediacion es un procedimiento informal durante el cual las partes comparecen separados y conjuntamente con un mediador capacitado para resolver disputas de custodia o visita.

### MEJORES INTERESES DEL MENOR

El Mediador esta requerido para usar su mejor esfuerzo para ayudar a que las partes alcancen un acuerdo conforme a los *mejores intereses del menor*. *Los mejores intereses del menor* estan basados en factores tales como salud, seguridad y bienestar del menor, cualquier historial de abuso por cualquiera de las partes, la naturaleza y cantidad de contacto con ambas partes, y el uso habitual de alcohol o drogas ilegales por cualquiera de las partes.

### ANTECEDENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA

Cuando sea que haya antecedentes de violencia domestica entre las partes, el mediador esta requerido para reunirse con las partes de forma separada.

### REFERENTE A LA MEDIACION / CUESTIONES A DISCUTIR.

La referencia a la mediación requiere un mandato judicial hecho por un juez. La orden se puede hacer ya sea antes de de una audiencia ante el tribunal o después. Los asuntos mediados serán limitados estrictamente a asuntos de custodia y visita que han sido presentados al tribunal.

### NOTIFICACION DE CITA

Todos las partes serán notificados de la fecha, hora y la ubicación de la cita de mediación por el correo certificado.

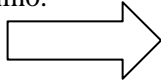
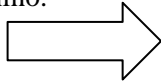
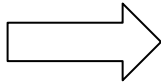
### SI USTED LLEGA A UN ACUERDO

Si las partes llegan a un acuerdo, el acuerdo se asentara por escrito y se firmara por las partes antes de ellos dejar la reunión.

### TERMINOS LEGALES QUE USTED NECESITARA ENTENDER

- CUSTODIA LEGAL CONJUNTA: Ambas partes comparten el derecho y la responsabilidad para tomar las decisiones relacionadas a la salud, la educación y el bienestar del niño.
- CUSTODIA LEGAL UNICA: una de las partes tiene el derecho y la responsabilidad para tomar las decisiones relacionadas con la salud, la educación y el bienestar del niño.
- CUSTODIA FISICA CONJUNTA: Cada una de las partes tienen los períodos significativos de la custodia física, y el niño es asegurado del contacto frecuente y continuo de ambas partes.
- CUSTODIA FISICA UNICA: Un niño reside con y está bajo la supervisión de una de las partes, sujeto al poder del tribunal para ordenar visita.

## ACUERDOS SOBRE CUSTODIA POSIBLES

<p>1. CUSTODIA CONJUNTA</p>	<p>CUSTODIA LEGAL CONJUNTA: Las partes comparten el derecho / responsabilidad para tomar las decisiones que relacionan a la salud, la educación y el bienestar de niño.</p> <p>Y </p>	<p>CUSTODIA FISICA CONJUNTA: Las partes tienen períodos significativos de la custodia física; el niño tiene asegurado el contacto frecuente y continuo con ambas partes.</p>
<p>2.-</p>	<p>CUSTODIA LEGAL CONJUNTA: Las partes comparten el derecho / responsabilidad para tomar las decisiones que relacionan a la salud, la educación y el bienestar de niño.</p> <p>Y </p>	<p>CUSTODIA FISICA UNICA PARA UNA DE LAS PARTES: El niño reside con y esta bajo la supervision de una de las partes, sujeto a visita de la otra parte.</p>
<p>3.-</p>	<p>CUSTODIA LEGAL UNICA PARA UNA DE LAS PARTES: Una de las partes tiene el derecho / responsabilidad de tomar decisiones</p> <p>Y </p>	<p>CUSTODIA LEGAL UNICA PARA UNA DE LAS PARTES: El menor reside y esta bajo la supervision de uno de sus padres, sujeto a la visita del otro.</p>